CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0303-13-EP,** acción extraordinaria de protección, presentada por Jaime Cevallos Álvarez, Director Regional 1 de la Procuraduría General del Estado (e) y Renan Mosquera Aulestia, delegado del Superintendenete de Bancos y Seguros, en contra del auto de 31 de octubre del 2012 y otros, dictados por el Tribunal de Conjueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de indemnización Nro. 531-2011, 326-2006, seguido por el señor Ivan Bermeo Feijoo, Gerente de Alianza Compañía de Seguros, en contra de la junta bancaria, mediante el cual se resolvió inadmitir el recurso de casación interpuesto respecto de la sentencia dictada por el Tribunal Distrital Nro. 2 de lo Contencioso Administrativo de Guayaquil, de 23 de diciembre del 2010, en la cual se resolvió rechazar las excepciones realizadas y se declara la ilegalidad de la resolución jb-2006-81, dictada por la Junta Bancaria el 25 de mayo del 2006 y en consecuencia se deja sin efecto, condenando a la Junta Bancaria de la Superintendencia de Bancos al pago a favor de Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. la suma de usd. 1.165.000 dólares por concepto de indemnización por la ilegal resolución., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Febrero 21 del 2.013

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador